

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de FEBRERO de 2014.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 37, obran Decretos N° 223/2014 al 310/2014 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de febrero de 2014.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 17/02/2014; consta de 37 páginas.-

DECRETO N° 223/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2014

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 265.000,00).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 265.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700,00).

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00).

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 9º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) dentro la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 10º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

ARTÍCULO 11º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 12º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

ARTÍCULO 13º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Activos Financieros** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**.

ARTÍCULO 14º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

ARTÍCULO 15º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) de la Apertura Programática **25.08.00 Dirección de Deportes** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 16º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) con Fuente Provincial 132 dentro la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 17º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 18º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) dentro la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo Municipal** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 19º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.239,68).

ARTÍCULO 20º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.239,68) de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** dentro de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo**.

ARTÍCULO 21º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00).

ARTÍCULO 22º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando con Fuente de Origen Provincial 132 la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 23º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 2.068.315,00).

ARTÍCULO 24º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 2.068.315,00) de la Apertura Programática **42.00.00 Viviendas** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 25º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

ARTÍCULO 26º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 27º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 224/2014.

Expte. N° 692/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2014

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 143141, N° 143289 y N° 164078	\$ 1.033,00	Pesos un mil treinta y tres.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 153298	\$ 847,00	Pesos ochocientos cuarenta y siete.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 225/2014.

Expte. 691/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	-------------	---------	-------	-----------------

Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 167332 y N° 167157	\$630,00	Pesos seiscientos treinta.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 163464	\$450,00	Pesos cuatrocientos cincuenta.
El Chaja Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 161418	\$255,00	Pesos doscientos cincuenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 226/2014.

Expte. N° 690/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Rivas hermanos S.R.L.	-	-	"A" 0003-00016340	\$2.110,01	Pesos dos mil ciento diez con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 227/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2014, hasta el día 21 de febrero de 2014, a la hora 10:00, para la adquisición de UN (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO, MINIBUS, NUEVO, 0 KM., Modelo Año 2014, que será destinado al traslado de personas con capacidades diferentes que no cuenten con medios necesarios para su transporte, con fuente de financiamiento de Origen Nacional, todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, y Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 21 de febrero de 2014, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial por el vehículo tipo utilitario, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y por tres (3) días en un diario local, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación no menor a diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres, ni superior a treinta días (30) días, contados del mismo modo.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 228/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Adquisiciones y Suministros, respecto de la contratación directa de la firma "RUDAS SA", para la provisión de un automotor 0 KM., marca CHEVROLET, Modelo AVEO G3 LS 1.6N MT, en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 121.450,00), incluyendo IVA, flete, formularios (01 y 12) e impuestos, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "RUDAS SA", CUIT N° 30-71103619-5, la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 121.450,00), incluyendo IVA, flete, formularios (01 y 12) e impuestos, dentro de los siete (7) días de entregado el vehículo, previa presentación de la correspondiente factura y documentación del automotor por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de esta Municipalidad, y conformidad de la Subsecretaría General de Mantenimiento.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procedase a dar cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal. Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia. Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.3.7.0. Descripción: Transferencias a entes de gobiernos provinciales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 229/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de enero de 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 230/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Romero, Néstor Fabián	20-17459709-0	\$ 300,00
Arocena, María del Carmen	27-16761825-7	\$ 250,00
Gómez, Sonia Marina	27-27272942-0	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 231/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de enero de 2014:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Arenas, Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 390,00
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.290,00
Cepeda, Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.490,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.640,00
Giménez, Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.390,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 2.050,00
Dolhartz, Pablo Ezequiel	20-34110570-7	\$ 1.490,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.490,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.400,00
Gómez, Víctor Facundo	20-34938671-3	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: REICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 232/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, la persona que a continuación se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 233/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), al Club Atlético "Unión del Suburbio", CUIT N° 30-70826160-9, destinado a la compra de materiales para la finalización de la obra del Merendero "Club Unión".

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el correspondiente cheque a nombre del Señor Sebastián Gastón RAJOY, DNI N° 25.711.287, en su carácter de Presidente del Club Unión del Suburbio.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencia a Otras Instituciones Culturales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 234/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de enero de 2014:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Mazaeda, María Elena	27-27836457-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 235/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.700,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00

Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 900,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 900,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.700,00
Balbuena, Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier, Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Ábalos, Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 236/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Señor Pablo Ramiro ALBORNOZ, DNI N° 25.288.558.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 237/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el "Octavo Torneo Nacional de Taekwon-do"; que se llevará a cabo el día 8 de febrero del año 2014 en las instalaciones del Club "Juventud Unida", sito en calle Padre José Schachtel N° 149 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 238/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- HOMENAJÉESE en la Edición 2014 de los Corsos Populares "Matecito" al Señor José Luís ANDRADA, quien ha demostrado su pasión tanto por el evento mencionado, como por el Carnaval del País y las Carrozas Estudiantiles, siendo un ejemplo de vocación, empeño y dedicación hacia la cultural local.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 239/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- HOMENAJÉESE en la Edición 2014 de los Corsos Populares "Matecito" a la Señora Beatriz Olga LONARDI, quien ha trabajado arduamente en todo lo inherente a los Corsos Populares "Matecito" desde su designación como Directora de Cultura en el año 2007, y hasta su fallecimiento acaecido en el año 2013, contribuyendo continuamente con el mencionado evento, siendo además un ejemplo de vocación, empeño y dedicación de la cultural local.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 240/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE Huésped de Honor al Ingeniero Romeo COTORRUELO, quien participará como invitado especial de la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (Co.De.Gu), en los festejos por la celebración del 40º Aniversario de su fundación, el día 8 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 241/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de enero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 2.000,00
Sánchez, Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 780,00
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.600,00
De la Cruz, Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 675,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.630,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.850,00
Gómez Martínez, Luís Gastón	20-34418705-4	\$ 1.365,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 1.850,00
Otero, Leo Paul	20-33806960-0	\$ 1.500,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.690,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 242/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Señora Gabriela Irma GONZÁLEZ LEBRERO, DNI N° 12.543.418, con domicilio en calle Samaniego N° 2250 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en concepto de canon locativo establecido en el Contrato de Comodato del inmueble de su propiedad sito en calle Samaniego N° 2250 (bis) de esta ciudad, donde funciona el Jardín Municipal "Solcito", por los meses de enero y febrero del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 243/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- FELICÍTESE a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (Co.De.Gu) y por su intermedio a todas aquellas instituciones y personas que la integran y acompañan en ocasión de cumplirse el día 8 de febrero del corriente año, el cuadragésimo Aniversario de su fundación, destacando sus logros socioeconómicos, los cuales contribuyen al progreso de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- ADHIÉRASE a los festejos dispuestos en el marco del Aniversario de los cuarenta años de su fundación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 244/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE la emergencia vial en el ejido de la ciudad de San José de Gualeguaychú, hasta tanto se superen las condiciones que justifican la presente.

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTESE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a disponer de todas aquellas medidas necesarias tendientes a resolver la situación de emergencia declarada, pudiendo afectar la totalidad de sus recursos humanos y materiales. No obstante deberá garantizar la prestación de los servicios básicos y esenciales.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE hasta la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) para atender las necesidades de materiales, herramientas, insumos y servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos demande en el marco de la emergencia.

ARTÍCULO 4º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a que realice las ampliaciones y reconducciones presupuestarias necesarias a fin de instrumentar lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda instrúyase a la Dirección de Adquisiciones y Suministros a fin de que priorice los procedimientos de compras solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6º.- PROHÍBASE en las calzadas no pavimentadas, la circulación de vehículos cuya carga supere las seis (6) toneladas los días de lluvia o en tanto las condiciones de humedad de las mismas puedan afectar su conservación.

ARTÍCULO 7º.- EXCEPTÚESE de la prohibición dispuesta en el artículo anterior al servicio público urbano de pasajeros que prestan las empresas concesionarias, no obstante las cuales deberán extremar las medidas a fin de evitar el deterioro de las calzadas.

ARTÍCULO 8º.- EXCEPTÚESE de la prohibición dispuesta en el artículo 6º a las fuerzas de seguridad, a los vehículos de los Bomberos Voluntarios, a los servicios de emergencias de salud, a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, en aquellos casos en que el tránsito por las vías resulte necesario a fin de atender situaciones de urgencia y emergencia. La Dirección de Tránsito podrá autorizar a quien fundadamente y por razones de fuerza mayor requiera la excepción a lo dispuesto en el Artículo 6º.-

ARTÍCULO 9º.- LA Dirección de Higiene Urbana deberá implementar los cambios necesarios a fin de optimizar el recorrido diario que realizan los vehículos recolectores a fin de obtener el menor impacto posible sobre las calzadas afectadas por la emergencia.

ARTÍCULO 10º.- La violación a la medida dispuesta en el artículo 6º en su caso, será sancionada con las penalidades contempladas para el artículo 84º del Código Básico de Faltas (Ordenanza N° 10539/01) las que se encuentran previstas en el artículo 33º de la Ordenanza 10589/02.

ARTÍCULO 11º.- Atento los motivos expuestos en los considerandos del presente, otórguese competencia excepcional a la Dirección de Inspección General a fin de labrar las infracciones que correspondan. La competencia otorgada no excluye la que posee la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 12°.- REQUIÉRASE a las Direcciones indicadas en el artículo precedente, el máximo rigor en el control de la medida dispuesta.

ARTÍCULO 13°.- INTERÉSESE al Juzgado de Faltas Municipal proceder prioritariamente en el juzgamiento de las infracciones labradas por las Direcciones de aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 14°.- PUBLÍQUESE lo dispuesto en el presente en los diarios locales "El Día " y "El Argentino" por dos (2) días y difúndase por los medios radiales y televisivos locales.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 245/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.975,68), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, durante el mes de diciembre del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMELE – Admin. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 246/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, durante el mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 247/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del 2014 y hasta el día 30 de junio del 2014, el contrato a la Señora Silvia Etelvina RETAMOSA, DNI N° 27.645.023, domiciliada en calle María Luisa Guerra N° 84, Planta Baja de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Informante Turística en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2º.- La Señora RETAMOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 248/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (28.960 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 47.306,16), por la provisión de 28.960 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000332 y Remito N° R000600014122 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 249/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (28.560 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 46.652,76), por la provisión de 28.560 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000325 y Remito N° R000600013863 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 250/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (28.760 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 46.979,46), por la provisión de 28.760 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000329 y Remito N° R000600013979 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 251/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (28.280 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 46.195,38), por la provisión de 28.280 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000330 y Remito N° R000600014028 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 252/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de febrero de 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 150,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 420,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama, María Luisa	27-10824256-1	\$ 150,00
Cano, Mariam Soledad	27-34660811-6	\$ 250,00
Roldán, Andrea Carina	23-24187340-4	\$ 1.100,00
Zunzunegui, María Angélica Ramona	27-10667009-4	\$ 600,00
Amarillo Paula Ayelén	27-34418700-8	\$ 700,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 500,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 800,00
Guerrero, Micaela Anahí	27-35298137-6	\$ 250,00
Yacuzzi, Mirta Graciela	27-06416693-5	\$ 500,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 253/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (28.360 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 46.326,06), por la provisión de 28.360 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000335 y Remito N° R000600014224 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 254/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA KILOGRAMOS (29.140 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 47.600,19), por la provisión de 29.140 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000333 y Remito N° R000600014148 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 255/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de febrero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto

Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00
------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 256/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 257/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 258/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Carmen Pamela COLOMBO, CUIT N° 27-24245032-4, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, correspondientes el mes de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 259/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal, correspondiente al mes de enero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 260/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueños en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal, correspondiente al mes de febrero del 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 261/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato al Técnico Mecánico Electricista Juan Carlos MARFETÁN, DNI N° 25.018.746, domiciliado en Barrio VICOER de Rioja al Oeste, Manzana 5, Casa 6, de esta ciudad, para que cumpla funciones como Técnico Mecánico Electricista en la Subsecretaría General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Carlos MARFETÁN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 3, Operario Especializado, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría General de Mantenimiento.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 262/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato al Señor Miguel Ángel ARISMENDI, DNI Nº 29.766.907, domiciliado en calle Colombo Nº 166 de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ARISMENDI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7º, Operario 4to., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 263/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE con retroactividad al día 17 de enero del año 2014, la renuncia al beneficio de pasantía rentada presentada por la estudiante María Laura COSTA, DNI Nº 35.726.735, domiciliada en calle Urquiza al Oeste, Parada Nº 8 S/N de esta ciudad, quien desempeñaba prácticas educativas como Pasante en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 264/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- READJUDÍQUESE el inmueble del Barrio Hipólito Irigoyen -Ex Inundados- Plano Nº 39.498, sito en Planta Urbana Sección Cuarta, Manzana 11 C, con una superficie de 241,75 metros cuadrados, Lote Nº 15, domicilio parcelario en calle Rodó, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de esta Municipalidad, en mayor extensión, bajo Tomo Nº 75, Folio 1560 a favor de las Señoras Delia María DOLHARTS, DNI Nº 14.062.204; Silvia Stella Maris DOLHARTS, DNI Nº 10.667.183; Mónica Raquel DOLHARTS, DNI Nº 17.083.353; Lucía Magdalena DOLHARTS, DNI Nº 18.150.352; María Cristina DOLHARTS, DNI Nº 10.254.967; y de los Señores Carlos Alberto DOLHARTS, DNI Nº 12.916.442; José Alberto DOLHARTS, DNI Nº 16.182.094 y Juan Antonio DOLHARTS, DNI Nº 12.095.947.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE la constitución de un usufructo vitalicio a favor de la Señora Silvia Stella Maris DOLHARTS, DNI Nº 10.667.183, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y la documentación que obra en los presentes autos.

ARTÍCULO 3º.- DESÍGNESE al escribano Santiago ANGEROSA, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1530 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección de la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 265/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección a su cargo, al proveedor Pablo Alexis LIMBA, CUIT Nº 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Alexis LIMBA, CUIT Nº 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1108, de esta ciudad, la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 42.984,15) por la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección de Tránsito Municipal, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito — Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir; 17.04.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 266/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna, a la persona que a continuación se menciona, quien ha realizado tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, durante el mes de diciembre del año 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Segovia, Flavia Gisele	27-33033445-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 267/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del lanzamiento de la temporada turística 2014 organizado por el Municipio:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peña, Rubén Luciano	20-26830893-9	\$ 2.000,00
Melchiori, Sabina María	27-31112768-9	\$ 1.000,00
Schroll, Juan Alberto	20-22524445-7	\$ 1.000,00
Turina, Noelia Soledad	27-31112751-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 268/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a favor de la Asociación "La Cuchimarra", CUIT N° 30-71199913-9 destinado a solventar parcialmente gastos que irrogará la realización de un viaje hacia la Provincia de Chaco, que realizarán los jóvenes que integran el mencionado club con el objeto de participar en la 3ª Copa América de Fútbol Alternativo que se llevará a cabo en la aludida jurisdicción.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 269/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos de atención de su salud correspondientes al mes de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 270/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Elena, Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00
Figueroa, Paola Beatriz	27-28349867-6	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 271/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de enero del año 2014, en el ámbito del Taller de Danza que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 272/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de febrero de 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 273/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de febrero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 1.000,00
Ponce, María Graciela	27-06416431-2	\$ 1.500,00
Rojas, Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 274/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Grupo de Teatro Vocacional "Ilusiones", destinado a solventar parcialmente gastos que demanda la renovación y mantenimiento de los materiales de escenografía, vestuario, maquillaje, entre otros.

ARTÍCULO 2º.- LIBRESE el correspondiente cheque a nombre de la Señora Norma María Fabiana LLORENS, CUIT N° 27-16610441-1, en su carácter de integrante del Grupo de Teatro Vocacional "Ilusiones".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 275/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de la Cooperativa de Trabajo “Tomás de Rocamora Ltda.” Matrícula INAES N° 26054, para la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, seguros y medios de transporte para la construcción de un aula en la Escuela N° 117, del Club Defensores del Sur, de nuestra ciudad, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del acta de inicio de obra prevista, con un monto total de obra de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), conforme a las certificaciones de obra extendidas por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Los pagos de las certificaciones deberán efectuarse al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812, con domicilio en Barrio Obrero Casa N° 23, de esta ciudad, en su carácter de Presidente de la Cooperativa “Tomás de Rocamora Ltda.”, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 41 – Cond. Ejec. Secretaría Planeamiento – Dependencia: REPAUL – Reparación Aulas Escuela 117 - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal– Imputación Presupuestaria: 43.60.55 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 276/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación de los Grupos Asociativos “SANTA CLARA” y “SANTA RITA”, para que presten servicios de limpieza y mantenimiento en las instalaciones del Cementerio Norte Municipal por los meses de enero a abril de 2014, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a las Señoras BECKER Elsa Elvira, LC N° 3.786.711, MARTÍNEZ María de los Ángeles, DNI N° 18.506.882, ZAPATA Elba Ester, DNI N° 12.809.787; y BARRIOS Verónica Beatriz DNI N° 25.937.338, integrantes del Grupo Asociativo “SANTA CLARA”, la suma mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), a cada una de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de enero a abril de 2014, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a las Señoras ARELLANO María Eva, DNI N° 11.772.577; GONZÁLEZ María Elvira, DNI N° 17.181.507; VIERA Stella Maris, DNI N° 20.361.097 y BASSIN Luisa Angélica, DNI N° 10.456.483, integrantes del Grupo Asociativo “SANTA RITA”, la suma mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), a cada una de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de enero a abril de 2014, inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Planeamiento - Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 - Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 33.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 277/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto la contratación, con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2013 y hasta el día 31 de mayo del año 2014, del Arquitecto Damián Miguel CARABALLO, DNI N° 32.618.806, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 517 de esta ciudad, bajo la modalidad de locación de servicios, para que preste tareas en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al profesional Damián Miguel CARABALLO, en concepto de honorarios profesionales, la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas o Recibos de Ley correspondientes por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 51 - Dir. de Planeamiento - Dependencia: DIRPLA - Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 278/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 4, realizado por el Director de Planeamiento, Arquitecto Hugo LEZCANO, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 49.657,38), correspondiente a la ejecución de obra del Núcleo Vertical Ascensor y Sanitarios en Planta Baja del Palacio Municipal, realizadas por el contratista, Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 49.657,38), conforme Factura "C" N° 0002-00000005, emitida en fecha 31/01/2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PALMUN - Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.54. 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo.: Presidente Municipal, Juan José BAHILLO; Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ.

DECRETO N° 279/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Subsecretario de Control Urbano, Doctor Eugenio Alberto GONZÁLEZ, respecto a los gastos realizados en virtud de la reparación de un vehículo Marca Ford, Modelo Fiesta Kinetic, Dominio LZU 782, propiedad del Señor Jorge GARCÍA, que fuera secuestrado por la Dirección de Tránsito Municipal, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 647,99), a favor del Subsecretario de Control Urbano, Doctor Eugenio Alberto GONZÁLEZ, DNI N° 25.660.854, conforme Factura "B" N° 0004-00009553, de fecha 13/01/2014, y comprobantes de pago de peajes adjuntos de fs. 3 a 7 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CESSCU - Cond. Ej. Sub. Subsecretaría de Control Urbano - Unidad Ejecutora: 56 - Subsecretaría de Control Urbano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 2.9.9.0 - Otros; 17.01.00 3.7.2.0 - Viáticos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 280/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Bromatología - Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, Ruth Elizabeth MAETTA DNI N° 35.700.422, con domicilio en calle San Luís N° 74 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 281/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, los servicios profesionales de la Licenciada Alicia Ángela FERRER, DNI Nº 10.877.589, domiciliada en calle Yrigoyen Nº 496 de esta ciudad, para que realice tareas como Coordinadora General del Equipo Técnico de trabajadoras sociales, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada FERRER, CUIT Nº 27-10877589-6, con domicilio en calle Yrigoyen Nº 496 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 282/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE, el Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de San José de Guauguaychú y la Señora Rosana Agustina PESSOLANI, DNI Nº 33.684.780, suscripto en fecha 20 de diciembre del año 2013.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosana Agustina PESSOLANI, DNI Nº 33.684.780, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) cada una, la primera en el plazo de cinco (5) días de dictado el presente y la segunda a los treinta (30) días de efectuado el primer pago.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EXTER - Instalaciones Externas - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.03.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 283/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato a la Docente Adela Luciana ZAMORA, CUIT N° 27-13815479-9, domiciliada en calle San Juan N° 615 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Monigote", perteneciente al Barrio San Francisco, en reemplazo de la Docente Fernanda PANELO.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Adela Luciana ZAMORA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 284/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor José Martín ZIEGLER, CUIT N° 20-27813198-0, con domicilio en calle López y Planes N° 216, de esta ciudad; y de las Señoras Lorena Maricel ARROZOGARAY, CUIT N° 27-92641875-6, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 696; Romina Alejandra BENTANCUR, CUIT N° 27-32454069-0, con domicilio en calle Bolívar N° 576; María Eugenia CANO, CUIT N° 27-29630101-4, con domicilio en calle Doello Jurado N° 1286; y Diana María VISCONTI, CUIT N° 27-29169579-0, con domicilio en calle Alem N° 9, todas de esta ciudad, quienes realizaron tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, correspondientes a los meses de enero y febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor José Martín ZIEGLER, CUIT N° 20-27813198-0, con domicilio en calle López y Planes N° 216, de esta ciudad y a la Señora Lorena Maricel ARROZOGARAY, CUIT N° 27-92641875-6, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 696, de esta ciudad, la suma mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por la realización de tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, correspondientes a los meses de enero y febrero del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a las Señoras Romina Alejandra BENTANCUR, CUIT N° 27-32454069-0, con domicilio en calle Bolívar N° 576 y María Eugenia CANO, CUIT N° 27-29630101-4, con domicilio en calle Doello Jurado N° 1286, ambas de esta ciudad, la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por la realización de tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2014, previa presentación de las correspondientes facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la Señora Diana María VISCONTI, CUIT N° 27-29169579-0, con domicilio en calle Alem N° 9, de esta ciudad, la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), por la realización de tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2014, previa presentación de las correspondientes facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000-Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 285/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato a la Docente Valeria Lorena FRIGGIERI, DNI N° 30.502.311, domiciliada en calle Victoria N° 398 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellitas", perteneciente al Barrio Munilla, en reemplazo de la Docente María Lorena PIÑEIRO.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Valeria Lorena FRIGGIERI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 286/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Verónica María DOBLER, CUIT N° 27-32296653-4, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 1619, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada Verónica María DOBLER, la suma mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 287/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, los servicios profesionales del Contador Público, Guillermo José SOSA RYAN, DNI N° 25.018.908, CUIL N° 20-25018905-3, domiciliado en calle Chalup N° 71 de esta ciudad, para el desempeño de tareas inherentes a su profesión en el Área de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, conjuntamente con las relacionadas al Área de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor SOSA RYAN, la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por el período correspondiente entre los meses de enero y junio de 2014, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Unidad Ejecutora: 16 – Contaduría General – Dependencia: CONTAD – Contaduría General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 288/2014.

Expte. N° 882/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Pavimento y Cordón Cuneta Calle Jujuy y Pavimento y Cordón Cuneta Calle Jujuy, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 06 y N° 17/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras

San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000490	\$13.070,00	Pesos trece mil setenta.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000688	\$15.170,00	Pesos quince mil ciento setenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo.: Presidente Municipal, Juan José BAHILLO; Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ.

DECRETO N° 289/2014.

Expte. N° 883/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de mano de obra efectuada en Guauguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo "La Cantera", conforme Certificados de Avance de Obra N° 9, Guauguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo "Fiorotto" conforme Certificado de Avance de Obra N° 16 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chaja Ltda.	Apesteagua, Miriam Noemí	Presidente	17.206.664	Luis Clavarino 2274	"B" 0001-00000568	\$7.089,05	Pesos siete mil ochenta y nueve con cinco centavos.
Los del Sur Ltda.	Zapata, Martín Alfredo	Presidente	23.051.608	Barrio Benetti Casa N° 29	"B" 0001-00000508	\$2.231,00	Pesos dos mil doscientos treinta y uno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 290/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del Señor Celso Alberto BEL, CUIT 20-20100180-4, con domicilio en calle Primero de Mayo N° 188 de esta ciudad, en concepto de servicio de Microfilmación, compaginación, proyección y retroproyección en la Fiesta de la Elección de la Reina del Turismo Edición 2014, que se llevó a cabo en la zona portuaria de nuestra ciudad, el día 19 de enero del corriente año, por una suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Celso Alberto BEL, CUIT 20-20100180-4, con domicilio en calle Primero de Mayo N° 188 de esta ciudad, la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS(\$ 9.800,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 291/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación directa del Señor Sergio Ernesto PRALONG, CUIT N° 20-17344676-5, con domicilio en calle Ayacucho N° 1410, de esta ciudad, para la provisión de mano de obra equipos, herramientas, seguros y medios de transporte, para la ejecución de los trabajos de pulido y plastificado del piso de la oficina del Presidente Municipal, pintura en molduras y capiteles del hall central, pintura de la puerta de acceso por calle Ángel Elías, detalles de terminación y limpieza general, pintura de las nueve ventanas y dos puertas de hierro situadas en el frente del Palacio Municipal; asumiendo a su cargo la Municipalidad el suministro de los materiales destinados a la realización de las aludidas obras.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Sergio Ernesto PRALONG, CUIT N° 20-17344676-5, con domicilio en calle Ayacucho N° 1410 de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de Factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.54 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 292/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa de la Empresa "Delta Publicidad Exterior SRL", CUIT N° 30-70837650-3, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "Delta Publicidad Exterior SRL", CUIT N° 30-70837650-3, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 938, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 53.320,00), en ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 6.665,00) IVA incluido, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.5.0 – Arrendamiento de Tierras y Terrenos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 293/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del Señor Pablo Damián ACUÑA, CUIT 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio N° 121 de esta ciudad, en concepto de prestación del servicio de Luces y Sonido en la Fiesta de la Elección de la Reina del Turismo Edición 2014, que se llevó a cabo en la zona portuaria de nuestra ciudad el día 19 de enero del corriente año, por una suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Damián ACUÑA, CUIT 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio N° 121 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 294/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de enero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 50.592,00), por el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de enero de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 295/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 296/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 –

Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 297/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de febrero de 2014. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en calle Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 298/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE SALUD, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Directora.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 299/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal durante el mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez, Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 800,00
Broggi, Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100,00
Stieben, Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850,00
Dorrego, María Celeste	27-30485681-0	\$ 200,00
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir.

Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 300/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Sosa, Carlos Alfredo	20-31875500-1	\$ 3.280,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 301/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la compra directa realizada a la Firma "Don Luciano - Electricidad e Iluminación", del Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1560 de esta ciudad, por la provisión de artefactos y materiales eléctricos instalados dentro de la oficina de Presidencia Municipal, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "Don Luciano – Electricidad e Iluminación", CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1560 de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.606,50), por la provisión de artefactos y materiales eléctricos para ser instalados dentro de la oficina de Presidencia Municipal previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 43.60.54 2.9.3.0 - Útiles y materiales Eléctricos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 302/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo respecto a la contratación directa de la Señora María Magdalena LACUADRA, CUIT 27-14609283-2, con domicilio en avenida General Artigas N° 1900 de esta ciudad, en concepto de servicio de cerramiento de aluminio para la oficina de informes turísticos ubicada en el Acceso Sur, en calle Luciana Ríos y Avenida General Artigas, por una suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 17.880,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Magdalena LACUADRA, CUIT 27-14609283-2, con domicilio en avenida General Artigas N° 1900 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 17.880,00) previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.7.4.0 – Estructuras metálicas acabadas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 303/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arraigada, Rosa Noemí	27-33806900-1	\$ 1.350,00
Alfaro, Macarena	27-33014078-5	\$ 2.000,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Beltramé, Lucía	27-34660569-9	\$ 1.500,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 2.000,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 2.000,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.500,00
Cardozo, Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.100,00
Cuarta, Silvina	27-24216064-4	\$ 2.315,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 900,00
Gómez, Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 450,00
Huck, Emiliano Iván	20-38570329-6	\$ 1.000,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.000,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.200,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 800,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.000,00
Morena, María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Martínez, Esteban René	23-27645166-9	\$ 2.300,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.400,00
Neuwirt, Yanina Evelyn	23-26519452-4	\$ 1.000,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 900,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.300,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 800,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.100,00
Zabalet, María Daniela	27-24245257-2	\$ 1.000,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 1.000,00
Murillo, Mabel Cristina	27-16762055-3	\$ 1.800,00
Núñez, Romina Soledad	27-27950471-8	\$ 2.000,00

Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 1.000,00
-------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 304/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Astorga, Florencia Elizabeth	27-36209317-7	\$ 400,00
Lemes, Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 600,00
Herrera, Daniela Raquel	27-24459328-9	\$ 1.700,00
Broin, Silvia Beatriz	23-12385400-4	\$ 2.200,00
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 1.000,00
Novoa, Maillen	27-32481795-1	\$ 300,00
Almada, María Belén	23-33709777-4	\$ 1.500,00
Piaggio, Félix Enrique	20-27467417-3	\$ 400,00
Hormigos, Carolina Ivana	27-28027682-6	\$ 500,00
Estrada, Bernardo Anselmo	20-27783602-6	\$ 800,00
Sosa, Eva Liliana	27-05680002-1	\$ 240,00
Fernández, Juan Ignacio	20-26310286-0	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 305/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 2.000,00
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 700,00
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 800,00

Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 250,00
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 800,00
Figueroa, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 600,00
Soldad, Elvira Obdulía	27-10877185-8	\$ 1.000,00
González, Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750,00
Balderrín, Diana María	27-29170683-0	\$ 800,00
Monsalvo, Claudia Patricia	23-22017000-4	\$ 900,00
Falle, Eugenia Margarita	27-34350551-0	\$ 400,00
Muñoz, Claudia Antonella	27-36209191-3	\$ 500,00
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00
García, Gisela Soledad	27-28948501-0	\$ 500,00
Báez, Rosana Éliða	27-30615459-7	\$ 400,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 300,00
Sandoval, Jaqueline Stefanía	27-35298142-2	\$ 1.500,00
Barreiro Barbat, Rosa Malvina	27-29577094-0	\$ 500,00
Almeida Rodríguez, Priscilia	27-31537390-0	\$ 600,00
Aguilar, Luisa Vanesa	27-30902414-7	\$ 600,00
Sosa, Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800,00
Ramos, María Mabel	27-13342642-1	\$ 2.000,00
Morán, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 400,00
Muñoz, Horacio Armando	20-31689682-1	\$ 600,00
Elena, Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 306/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Directora.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Guauguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 307/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2014, hasta el día 21 de febrero del año 2014 a la hora 10:00, para la adquisición de NOVENTA Y TRES (93) TONELADAS de CEMENTO PORTLAND, presentación a granel, para ser utilizado en obras de pavimentación de calles Guemes y Perigan de esta ciudad, conforme Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 21 de febrero del año 2014 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$ 120.900,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 362,70).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro del material solicitado, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos. Dependencia: CCPGYP – Cordón Cuneta y Pavimento Calles Guemes y Perigan. Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional. Imputación Presupuestaria: 52.87.55 2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 308/2014.

Expte. N° 906/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002146	\$480,00	Pesos cuatrocientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 309/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Locación de Servicios suscripto con la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA", Matrícula INAES N° 26.067, con domicilio en calle Juan Díaz N° 1956, de esta ciudad, para la prestación del servicio de limpieza del Corsódromo Municipal, sito en el Parque de la Estación de la ciudad de Gualeguaychú durante los días 04/01/2014, 11/01/2014, 18/01/2014, 25/01/2014, 01/02/2014, 08/02/2014, 15/02/2014, 22/02/2014, 01/03/2014, 02/03/2014 y 03/03/2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a abonar a la Señora Roxana Daniela BENEDETTI, DNI N° 28.358.708, en su carácter de Secretaria de la Cooperativa de Trabajo "Esperanza Ltda.", la suma que resulte de la liquidación mensual que apruebe la Dirección de Espacios Verdes, en relación a las horas trabajadas por los cooperativistas.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.4.9.0. Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 310/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Juan José PIVAS, CUIT N° 20-05883594-4, por la suma de PESOS UN MIL VEINTIDOS (\$ 1.022,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración de Electrotecnia y Mantenimiento, durante el mes de enero del año 2014.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno– Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 8/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Prudencio Ricardo VIOLLAZ, DNI N° 17.459.522, quien solicita se inscriba a su favor, y a favor del Señor Ramón Abelardo VIOLLAZ y de las Señoras Elsa Cristina VIOLLAZ, Alicia Benedicta VIOLLAZ y Juana Beatriz VIOLLAZ, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Nicho N° 289, Fila N° 6, Sección "E", Galería N° 23, Legajo N° 6.738.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Prudencio Ricardo VIOLLAZ, DNI N° 17.459.522, y de la Señora Juana Beatriz VIOLLAZ, DNI N° 14.452.910, ambos con domicilio en calle Hermanas Mercedarias N° 235; del Señor Ramón Abelardo VIOLLAZ, DNI N° 21.970.535, con domicilio en calle Julio Irazusta N° 690, y de la Señora Elsa Cristina VIOLLAZ, DNI N° 11.315.352, ambos con domicilio en calle Julio Irazusta N° 690, y de la Señora Alicia Benedicta VIOLLAZ, DNI N° 12.095.623, con domicilio en calle Maggio N° 250, todos de esta ciudad, la Propiedad del Nicho N° 289, Fila N° 6, Sección "E", Galería N° 23, Legajo N° 6.738.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 9/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Silvia María del Rosario OLIVERA, DNI N° 10.073.654, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad de los Nichos N° 021, Fila N° 1, Sección "E", Galería N° 25, Legajo N° 8091 y N° 022, Fila N° 1, Sección "E", Galería N° 25, Legajo N° 8092.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Silvia María del Rosario OLIVERA, DNI N° 10.073.654, con domicilio en calle Magnasco N° 869 de esta ciudad, la Propiedad de los Nichos N° 021, Fila N° 1, Sección "E", Galería N° 25, Legajo N° 8.091 y N° 022, Fila N° 1, Sección "E", Galería N° 25, Legajo N° 8.092.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 10/2014.

Expte. N° 779/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, a la Señorita Karina Cecilia JENSEN, DNI N° 33.416.251, domiciliada en calle Ayacucho N° 8, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.